







NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023072624

INFORME COMPLEMENTARIO

ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO RELATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CLUB DE PRODUCTO DE LA LAMPREA DEL DESTINO CONDADOPARADANTA "UNHA TERRA ENTRE RÍOS" EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Ruth González Reyes, Jefa de servicio de Turismo Rías Baixas, de la Diputación de Pontevedra, emite providencia de inicio de expediente de contratación de fecha 20 de diciembre de 2023 para la contratación del servicio de "contratación del servicio de creación y puesta en marcha de un club de producto de la lamprea del destino Condado Paradanta "unha terra entre ríos" en el ámbito del plan de sostenibilidad turística en destino del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la unión europea – nextgenerationeu", dentro del marco del "Plan de sustentabilidade turística en destino Condado-Paradanta. Unha terra entre ríos"

Teniendo en cuenta los aspectos comentados con el servicio de contratación se emite el presente informe complementario en relación a aspectos contemplados en la providencia de inicio del citado expediente, quedando la misma redactada como sigue:

Primero. – Modificar lo referente a la Insuficiencia de Medias como sigue:

INSUFICIENCIA DE MEDIOS O INADECUACIÓN DE LOS DISPONIBLES

Los trabajos a realizar objeto del contrato son necesarios para la consecución de los hitos y objetivos marcados en las convocatorias y en las memorias de los proyectos presentados y para su desarrollo y ejecución requiere de medios materiales y personales especializados.

El contrato a gestionar tiene una elevada complejidad técnica de ejecución, ya que debe englobar e integrar multitud de componentes necesarios para cumplir con los objetivos definidos en la iniciativa global.

Por tanto, dadas las características de los trabajos a llevar a cabo objeto del presente contrato, el servicio de Turismo Rías Baixas no dispone de los medios materiales y humanos, descritos en los pliegos, adecuados para la realización de las actividades necesarias para su cumplimiento; al tratarse de trabajos que requieren de personal especializado y con experiencia en su realización, lo que implica un perfil profesional del que no se dispone suficientemente en estructura, especialmente cuantitativamente.











Por tanto, el beneficio de acudir a una contratación responde al carácter especializado del objeto del contrato y atendiendo a razones de eficiencia técnica y organizativa, resulta necesario su contratación con una empresa especializada por lo que no resulta conveniente ni necesario ampliar los medios técnicos y humanos.

Segundo. - Respecto a la justificación de precios, corregir lo siguiente:

Donde dice:

(...) Haciendo uso de la experiencia de la Diputación en licitaciones, y de su conocimiento del sector atendiendo a ofertas recibidas para expedientes anteriores similares en los últimos ejercicios, se propone emplear en el cálculo salarios superiores a los establecidos en el convenio, con un incremento del 35-40%, más ajustados a la realidad del sector de consultoría.

Sobre esta base, se considera que el adjudicatario deberá poner a disposición del contrato un jefe de proyecto con una dedicación del 50% de su jornada laboral, y 3 consultores con una dedicación media del 75% de su jornada laboral (...)

Debe decir:

(...) Haciendo uso de la experiencia de la Diputación en licitaciones, y de su conocimiento del sector atendiendo a ofertas recibidas para expedientes anteriores similares en los últimos ejercicios, se propone emplear en el cálculo salarios superiores a los establecidos en el convenio, con un incremento del 40%, más ajustados a la realidad del sector de consultoría.

Sobre esta base, se considera que el adjudicatario deberá poner a disposición del contrato un jefe de proyecto con una dedicación del 50% de su jornada laboral, y 3 consultores con una dedicación media del 80% de su jornada laboral (...)

Tercero. - Modificar os criterios de adjudicación, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterio:

La adjudicación del contrato se realizará aplicando criterios de valoración, en función de la ponderación establecida para cada uno de ellos. Los criterios de ponderación son los siguientes:

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)
- Precio de licitación (máximo 60 puntos)
 - Se puntuará según la fórmula establecida en el anexo tipo de valoración económica de la Diputación.
- Criterios de evaluación a través de juicio de valor (máximo 40 puntos):

Los criterios evaluables mediante juicio de valor se basarán en la homogeneidad y contraste entre las ofertas, teniendo en cuenta los













aspectos relacionados con la calidad de las soluciones propuestas, las prestaciones y actividades propuestas, la metodología de trabajo y seguimiento propuesta y el equipo de trabajo propuesto. Se evaluará con un máximo de 35 puntos, según los siguientes criterios:

- Plan de ejecución (máximo 15 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta para el plan de ejecución. Se valorará el detalle de las actividades propuestas para cada una de las fases y actividades del contrato, con los entregables resultantes. La puntuación otorgada a cada una de las fases y actividades es la siguiente:

- o Estudio y análisis: máximo 7 puntos
 - Evaluación de recursos: máximo 3 puntos
 - Identificación de productos/servicios: máximo 4 puntos
- o Implementación: máximo 8 puntos
 - Definición del Club de Producto: máximo 4 puntos
 - Actividades principales del Club de Producto: máximo 4 puntos

- Seguimiento y gestión del proyecto (máximo 13 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta para el seguimiento y gestión del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el PPTP, que permitirá tener un conocimiento real de la implantación del Club del Producto y la evolución del mismo.

Se valorará la metodología de gestión del proyecto planteada por cada empresa licitadora, teniendo en cuenta el seguimiento continuo de la evolución del proyecto. Se valorará también, el plan de trabajo propuesto, así como el cronograma y la adecuación eficiente del alcance de las actividades y tareas al mismo. Por último, se tendrá en cuenta el equipo de trabajo mínimo propuesto y su adecuación y experiencia para la implementación de las actividades y tareas a desempeñar, para poner en marcha el Club del Producto.

La puntuación otorgada a cada uno de los apartados de la gestión del proyecto es el siguiente:

- Metodología de proyecto: máximo 2 puntos
- o Plan de trabajo y Cronograma: máximo 5 puntos
- o Plan de gestión de contingencias: 3 puntos
- Adecuación del equipo de trabajo al desarrollo de tareas y actividades: máximo 3 puntos

actividades de promoción para la búsqueda de agentes interesados. (máximo 12 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta de captación de agentes interesados en integrarse en el club del producto de la Lamprea, así como la metodología de captación utilizada.

- o Propuesta de captación: máximo 7 puntos
- o Metodología de captación: máximo 5 puntos













IMPORTANTE: La inclusión en el Sobre B de cualquier tipo de información susceptible de ser valorada en el sobre C dará lugar a la exclusión automática del licitador del procedimiento de licitación.

Justifica ción:

La adjudicación de los contratos del sector público se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (131.2 LCSP). La mejor relación calidad-precio se evaluará en relación a criterios económicos y cualitativos (145.2 LCSP).

Los criterios de adjudicación propuestos se estructuran en dos bloques correspondientes a criterios de valoración automática (60 puntos) y a criterios de juicio de valor (40 puntos).

Los criterios de juicio de valor (40 puntos) se corresponden con aspectos de especial importancia para determinar la calidad de la solución propuesta, de la prestación de la misma y la adecuación a las necesidades referidas a aspectos funcionales y de metodología de proyecto, que no resulta posible definir de manera estandarizada y que, en muchas ocasiones, deben puntuarse por comparativa entre las ofertas.

La mejor relación calidad-precio se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos, en base a las previsiones del artículo 145.2 de la LCSP.

Los criterios cualitativos son criterios relacionados con la calidad, como se deduce de su definición etimológica, y, por lo tanto, su valoración debe realizarse en base a la calidad de las propuestas realizadas por cada uno de los licitadores, y su cuantificación depende de una apreciación o valoración subjetiva de quien realiza el análisis, dado que están sometidas a un juicio de valor.

En resumen, podemos afirmar que los criterio de adjudicación, cuya ponderación dependan de un juicio de valor, cumplen escrupulosamente con las exigencias normativas, no suponiendo indefensión alguna para los licitadores, por cuanto están formulados de forma clara y precisa; especifican los aspectos que van a ser objeto de valoración; se precisa la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos; y, tratándose de criterios cualitativos, su valoración se realiza en base a la calidad de las propuestas realizadas por cada uno de los licitadores.

Permitiéndonos, mediante la utilización de estos juicios de valor, obtener una mejor visión de las ofertas presentadas por los licitadores, ya que facilitarán, en primer lugar la comprensión de su estrategia a la hora de abordar la creación del club del producto; en segundo lugar , nos aportará una visión de las herramientas de seguimiento y gestión del proyecto, que entendemos claves para garantizar el éxito de su implantación; y por último la implementación de actuación de actividades de promoción, que ayudarán a captar actores para este club del producto, necesarios para su puesta en marcha.













Cuarto. Respecto de la documentación a remitir al servicio de contratación, adjuntar la siguiente:

- Providencia de inicio
- PPT
- RC

Asinado dixitalmente ao marxe

